

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**ALCORCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como al artículo 211 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace público para general conocimiento que por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 26 de abril de 2010, punto 7/82, se aprobó, con carácter inicial, la ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Concejalía de Bienestar Social, encontrándose expuesta en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento, y el expediente completo en la Concejalía de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y al artículo 211 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, a 13 de mayo de 2010.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad, Salomón Matías Matías.

(03/19.647/10)